

RECOMENDACIÓN No. 21/2009

El nueve de abril de 2008 este Organismo recibió vía telefónica la inconformidad de una señora, quien señaló hechos que consideró violatorios a los derechos humanos de un señor y sus dos hijas, atribuibles a servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

La Comisión pudo documentar mediante diversas diligencias, que los servidores públicos Héctor Xicoténcatl Corte, Mercedes Ramírez Negrete, agente y secretario del Ministerio Público adscritos a la Mesa de Trámite Uno de la Dirección de Averiguaciones Previas en Toluca, así como: Carlos Carrasco García, Marco Polo Serrano Gil, José Felipe Alarcón Rodríguez y María Teresa Morales Lucas, todos policías ministeriales, colaboraron en la sustracción de dos niñas del Albergue del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en fecha nueve de abril de 2008, a fin de que la madre de éstas se las llevara consigo, y así impidieron que las infantas quedaran a disposición del agente del Ministerio Público en Mexicali, Baja California y recibieran la atención que requerían.

Igualmente, se evidenció que el contexto en el que se situaron los acontecimientos antes descritos -detención del señor del caso por elementos armados de la policía ministerial, en presencia de una de sus hijas, y que una de ellas fuera bajada de forma intempestiva y brusca de un automotor por parte de dichos elementos- pudo haber producido un impacto emocional significativo en una niña de siete años de edad.

Por lo anteriormente expuesto, el Comisionado de los Derechos Humanos de la entidad formuló al Procurador General de Justicia del Estado de México, las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la copia certificada de la Recomendación, que se anexó, se sirva ordenar el inicio de la averiguación previa que corresponda, a fin de que la Institución a su cargo investigue la conducta en la que incurrieron los servidores públicos: Héctor Xicoténcatl Corte, Mercedes Ramírez Negrete, Agente y Secretario del Ministerio Público, respectivamente, adscritos a la Mesa de Trámite Uno de la Dirección de Averiguaciones Previas, además de los policías: Carlos Carrasco García, Marco Polo Serrano Gil, José Felipe Alarcón Rodríguez y María Teresa Morales Lucas, por los actos documentados en la Recomendación, y hecho lo anterior, determine lo que con estricto apego a Derecho proceda.

SEGUNDA. Como acción de carácter preventivo en el caso del cumplimiento de oficios de presentación, en los que se involucre a menores de edad, se ordene a los agentes del Ministerio Público que el personal ministerial que los ejecute, sea acompañado de un profesional de la Psicología, a efecto de que en la medida de lo posible se prevengan y/o atenúen las afectaciones emocionales que pudiera generar un acto de esta naturaleza.

¹ La Recomendación 21/2009 se dirigió al Procurador General de Justicia del Estado de México, el 24 de julio de 2009. El texto íntegro se encuentra dentro del expediente respectivo y consta de 13 fojas.